



Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/17/SU/GE/N/0088

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (REGORAFENIB) CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Se aprueba el gasto y el expediente de contratación para el suministro de medicamentos (REGORAFENIB) con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín por un presupuesto máximo de gasto indicativo de los contratos a realizar ascienden a la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (11.219,88€)**, sin IGIC incluido, por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 09.03.17 y registro de 09.03.17 – nº.848.

Los artículos, descripción y precios máximos unitarios de los bienes a suministrar, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, se relacionan a continuación:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION LOGISTICA	MEDICAMENTO	TIPO IGIC	PRECIO ENVASE
	1699574	STIVARGA (REGORAFENIB) 40mg comprimidos C/84	REGORAFENIB 40 MG COMPRIMIDOS ORAL	0	1.869,98

**Segundo.-** Al presente procedimiento negociado de adjudicación, se invitó a la empresa licitadora: BAYER HISPANIA, S.L.

**Tercero.-** Consta recepción de la oferta, mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

**Cuarto.-** Se emitió informe por el Servicio de Farmacia, con fecha 02.04.17, por el que se propone adjudicar a la empresa BAYER HISPANIA, S.L.

**Quinto.-** El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

**Sexto.-** El adjudicatario presentó la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

**Séptimo.-** Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del acuerdo marco, que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución de los suministros en el momento de la recepción, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

Se tendrán en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** En virtud del artículo 27 y 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se perfeccionan mediante su adjudicación.

**Tercero.-** La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

1

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Servicio de Suministros – Sección de Contratación Administrativa  
Barranco de la Ballena, S/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 45 01 47 Fax.: 928 44 98 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/04/2017 - 09:19:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1434 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 18/04/2017 09:39:55	Fecha: 18/04/2017 - 09:39:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0y1MQ1N8CPaYQpUhR0BJfTX0QtmetYQvr	
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2017 - 09:40:48	



**Cuarto-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el acuerdo marco con procedimiento negociado de adjudicación con una única empresa, *para el suministro de medicamentos (REGORAFENIB)*, a favor de BAYER HISPANIA, S.L. con NIF B08193013, por un gasto máximo estimado de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (11.219,88€)**, sin IGIC incluido, a razón del siguiente desglose:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION LOGISTICA	MEDICAMENTO	TIPO IGIC	PRECIO ENVASE
	1699574	STIVARGA (REGORAFENIB) 40mg comprimidos C/84	REGORAFENIB 40 MG COMPRIMIDOS ORAL	0	1.869,98

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la empresa adjudicataria del **gasto máximo**, que será el siguiente:

CÓDIGO NACIONAL	LOTE	DESCRIPCIÓN	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO ENV. (IGIC no incluido)	UNID. 2017	TOTAL 2017
699574	1	STIVARGA (REGORAFENIB) 40MG COMPRIMIDOS C/84	REGORAFENIB 40MG COMPRIMIDOS ORAL	1.869,98	6	11.219,88

**TERCERO.-** La presente adjudicación tendrá un plazo de ejecución de SEIS MESES.

**CUARTO.-** Se notifique esta resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**QUINTO.-** Procédase a formalizar el acuerdo marco en documento administrativo.

Contra el referido acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 18/04/2017 - 09:19:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1434 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 18/04/2017 09:39:55	Fecha: 18/04/2017 - 09:39:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0y1MQ1N8CPaYQpUhr0BJfTX0QtmetYQvr	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2017 - 09:40:48	